





USHUAIA, 15 ENE 2014

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA Nº 14/2014 caratulado "S/AJUSTE SAC 2 SEMESTRE 2013, SEGUN DIFERENCIAS INFORMADAS POR NOTA INTERNA Nº 50/2014"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente Letra TCP-DA N° 342/2013 "S/LIQUIDACIÓN SAC 2° SEMESTRE AÑO 2013" se tramitó el SAC segundo semestre y que por Nota Interna N° 50/2014 Letra TCP-DA se advierte que se ha deslizado un error en el cálculo proporcional del Sueldo Anual Complementario 2° semestre 2013, debido a la información suministrada al área de Haberes mediante Nota Interna N° 2390/2013 Letra TCP-DA.

Que a raíz de ello, corresponde efectuar la liquidación de las diferencias de los agentes: Daniel MALDONES (Legajo N° 64), Esteban BERNAL (Legajo N° 153) y Eduardo PETRIZZI (Legajo N° 154).

Que la Dirección de Administración, ha efectuado los cálculos correspondientes, los cuales obran a fojas 5 del expediente citado en el visto.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación complementaria de las diferencias del Sueldo Anual Complementario - 2º Semestre 2013 de los agentes: Daniel MALDONES (Legajo Nº 64), Esteban BERNAL (Legajo Nº 153) y Eduardo PETRIZZI (Legajo Nº 154), por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 12.595,57), de acuerdo a detalle obrante en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Que es atribución del Presidente disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50, conforme habilitación dispuesta por el Art. 2 de la Resolución Plenaria N° 226/2013.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

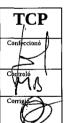
ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación complementaria del Sueldo Anual Complementario - 2° Semestre 2013, a favor de los agentes: Daniel MALDONES (Legajo N° 64), Esteban BERNAL (Legajo N° 153) y Eduardo PETRIZZI (Legajo N° 154), por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 12.595,57), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago de la liquidación complementaria del Sueldo Anual Complementario — 2º Semestre 2013, aportes, contribuciones y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal mencionado en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 70 3 3/2014.



PN. Hugo Sebastián PANI Vocal Contador PRESIDENTE







ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N[®] 3 3/2014.

TOTAL CONTRIBUCIONES	\$ 10.325,93	
REMUNERACIONES	\$ 2.269,64	
TOTAL	\$ 12.595,57	

Jel Jel

C.P.N.Wygo Sebastián PANI Vocal Contador PRESIDENTE Tribuna do Cuentas de la Provincia